

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 259 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA; PROYECTO DE RESOLUCIÓN RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 156/04

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión      06/07/2004      P/R      RESOL. 126

Girado a la Comisión  
Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

As. 259/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, 06.07.04.

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

259 -

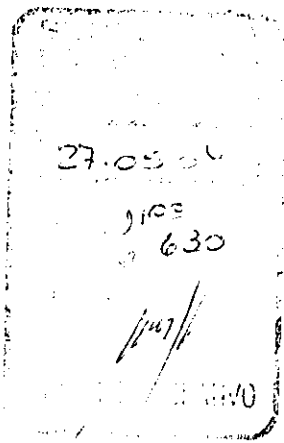
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 156/04.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2004.*

*RESOLUCIÓN N° /04.-*

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



USHUAIA, 24 MAYO 2004

VISTO la Resolución de Cámara N° 34/91, Y  
CONSIDERANDO

Que mediante la citada resolución se estableció el Receso Invernal de diez (10) días hábiles para el personal legislativo coincidente con el receso educativo, para disfrutar con sus hijos las vacaciones invernales.

Que según el cronograma de actividades educativas para el año 2004, mediante la Resolución del Ministerio de Educación N° 0126/04 y sus respectivos anexos, establece el Receso Invernal escolar de invierno a partir del día 12 de Julio hasta el 23 de Julio de 2004 inclusive.

Que por lo tanto corresponde establecer el Receso Invernal para el personal legislativo, en la misma fecha.

Que la Presidencia, la Secretaría Legislativa, Secretaría Administrativa y la Delegación Río Grande se designarán a los agentes que cubrirán las necesidades mínimas de los despachos de recepción de documentación y/o mesas de entradas de las citadas Unidades de Organización, con horario reducido de 10 a 15 horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el Receso Legislativo Invernal para el personal de planta permanente dependiente del Poder Legislativo provincial, desde el día 12 de Julio hasta el 23 de Julio de 2004 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Presidencia, la Secretaría Legislativa, Secretaría Administrativa y la Delegación Río Grande se designarán a los agentes que cubrirán las necesidades mínimas de los despachos de recepción de documentación y/o mesas de entradas de las citadas Unidades de Organización, para garantizar las necesidades mínimas de los despachos de recepción de documentación, informándose al Departamento de Personal del/los agentes designados a tal efecto. El horario que se cumplirá en dichas áreas será de 10:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- El personal designado para cubrir el receso establecido en el artículo 1° y de acuerdo a las pautas fijadas en el artículo 2°, podrá usufructuar la Licencia Invernal hasta el día 30 de Septiembre de 2004.

ARTÍCULO 4°.- INVITAR a los señores Presidente de los Bloques Políticos a adherir a la presente resolución, respecto al Personal de Planta Temporaria dependiente de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Dar amplia difusión en todo el ámbito provincial. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

ES COPIA FIEL

156 / 04

EDIT ESTELA DEL VALLE

Directora

D.A y A.A. Presidencia  
Legislatura Provincial

RAUL OSCAR RUIZ  
Secretario Administrativo  
Poder Legislativo

LEY ANSELMO GAZDAR  
Vicepresidente 1° del Poder Legislativo